



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCrito SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno de junio de dos mil cuatro, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número uno, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 1.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 162 de la Constitución y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el suscrito Presidente de la República **ACUERDA:** nombrar, a partir de esta fecha, Ministros y Viceministros de Estado, a las siguientes personas:

Ministro de Relaciones Exteriores	:	Lic. Francisco Esteban Laínez Rivas
Ministro de Gobernación	:	Lic. René Mario Figueroa Figueroa
Ministro de Hacienda	:	Ing. José Guillermo Belarmino López Suárez
Ministra de Economía	:	Lic. Yolanda Eugenia Mayora de Gavidia
Ministra de Educación	:	Lic. Darlyn Xiomara Meza
Ministro de la Defensa Nacional	:	Gra. Otto Alejandro Romero Orellana
Ministro de Trabajo y Previsión Social	:	Lic. José Roberto Espinal Escobar
Ministro de Agricultura y Ganadería	:	Lic. Mario Ernesto Salaverría Nolasco
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social	:	Dr. José Guillermo Maza Brizuela
Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	:	Lic. David Gutiérrez Miranda
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales	:	Don Hugo César Barrera Guerrero



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Viceministro de Relaciones Exteriores,	
Integración y Promoción Económica	: Lic. Eduardo Cálix López
Viceministra de Gobernación	: Lic. Silvia Inmaculada Aguilar Zepeda
Viceministro de Seguridad Ciudadana	: Ing. Rodrigo Avila Avilez
Viceministra de Hacienda	: Lic. Carmen Regina Flores de Arévalo
Viceministro de Economía	: Lic. Eduardo Arturo Ayala Grimaldi
Viceministra de Comercio e Industria	: Lic. Blanca Imelda Jaco de Magaña
Viceministro de Educación	: Dr. Jorge Alberto Muñoz Navarro
Viceministro de la Defensa Nacional	: Gral. Ricardo B. Abrego Abrego
Viceministro de Trabajo y Previsión Social	: Lic. Gerardo Antonio Suvillaga
Viceministro de Agricultura y Ganadería	: Dr. José Emilio Suadi Hasbún
Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social	: Dr. José Ernesto Navarro Marín
Viceministro de Obras Públicas	: Ing. Carlos José Guerrero Contreras
Viceministro de Transporte	: Lic. Rogelio Juan Tobar García
Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano	: Arq. José René Ernesto Escolán Ramírez

Las personas nombradas, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante el suscrito Presidente de la República, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, uno de junio del año dos mil cuatro, "Elías S." Presidente de la República---"R. Figueroa", Ministro de Gobernación".

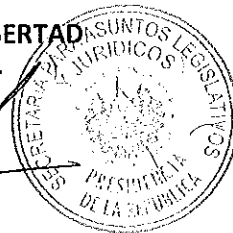


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los fines que estime convenientes, se extiende la presente en Casa Presidencial, San Salvador, el día uno del mes de febrero de dos mil dieciséis.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco Rubén Alvarado Fuentes".



FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCrito SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día diecinueve de diciembre de dos mil seis, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número quinientos treinta y ocho, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 538.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 162 de la Constitución; 17 y 19 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, al Ingeniero **JOSÉ FRANCISCO VEGA**, Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, por un período de treinta días, contados a partir de esta fecha.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil seis. ---**ELÍAS S,** Presidente de la República---**R Figueroa,** Ministro de Gobernación."

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los fines que estime convenientes, se extiende la presente en Casa Presidencial, San Salvador, el día uno del mes de febrero de dos mil dieciséis.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día tres de enero de dos mil siete, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cinco, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 5.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 162 de la Constitución, **ACUERDA:** Aceptar, a partir del día 15 del presente mes y año, la renuncia que del cargo de Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano ha presentado el Licenciado **DAVID GUTIÉRREZ MIRANDA;** rindiéndosele los agradecimientos por tan importantes servicios prestados al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de enero del año dos mil siete. ---**ELÍAS S,** Presidente de la República---**Silvia I Aguilar,** Ministra de Gobernación.".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los fines que estime convenientes, se extiende la presente en Casa Presidencial, San Salvador, el día uno del mes de febrero de dos mil dieciséis.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día tres de enero de dos mil siete, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número seis, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 6.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 538, de fecha 19 de diciembre de 2006, emitido por esta Presidencia, en el sentido que el período señalado en dicho Acuerdo para que el Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano funja como Encargado del Despacho del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano será hasta el día 14 del presente mes y año; quedando en todo lo demás vigente el referido Acuerdo No. 538 en los términos que se expresan en el mismo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil siete. ---**ELÍAS S,** Presidente de la República---**Silvia I Aguilar,** Ministra de Gobernación."

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los fines que estime convenientes, se extiende la presente en Casa Presidencial, San Salvador, el día uno del mes de febrero de dos mil dieciséis.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.



212

100